

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2012.

Siendo las 9,00 horas del día 29 de marzo de 2012, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión Extraordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Luisa Lucio García, D^a Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, D. Juan Luis Ruiz Ortega, D. Bernardo González Longo y D^a Maria Luz Martínez Balbas.

No asiste: D^a Barbara Quevedo de Celis

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez

Aparejadora Municipal: D^a Ana Belén García Pérez

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones y asuntos tramitados en el corriente mes.

La Corporación queda enterada.

Se da cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía firmadas en el mes de marzo:

Resolución de 1 de marzo, aprobación del padrón Impuesto sobre vehículos 2012.

Resolución de 2 de marzo aprobando bolsa empleo de técnico de Educación Infantil.

Por la Secretaria se da lectura a las Resoluciones de empadronamiento: 31 de enero, 2-9-16-21-24-28 de febrero, 1-2-15-19-22-26-27 de marzo.

3º.- BASES PARA CONVOCAR CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se procedió a dar lectura del informe presentado por la Secretaria Interventora en relación con la plaza de Juez de Paz Sustituto que copiado literalmente es como sigue en cuanto a las bases para convocar dicho cargo:

“”Informe sobre vacante de Juez de Paz Sustituto.

REGLAMENTO DE JUECES DE PAZ DE 7 DE JUNIO DE 1995

LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL 6/1985 DE 1 DE JULIO EN ADELANTE LOPJ.

Art. 5 del REGLAMENTO:

1.- Las vacantes en el cargo de Juez de Paz titular y sustituto se anunciaran por el Ayuntamiento respectivo con la antelación suficiente, mediante convocatoria publica, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias. Se publicara en el Boletín de la provincia y mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido y en el propio Juzgado de Paz.

2.- Las Salas de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia participaran a los Ayuntamientos la

previsión o existencia de vacantes a los efectos de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior.

Art. 6 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LOPJ la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuara por el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas, que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Art. 13 del REGLAMENTO.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso de la carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Por su parte los artículos 301 y 302 de la LOPJ regulan los requisitos para el ingreso de la carrera judicial y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 13 del Reglamento serian de aplicación al cargo de Juez de Paz los siguientes:

-Ser español.

- Mayor de edad.

-No incurso en causa de incapacidad (artículo 303 de LOPJ) y de incompatibilidad (artículos 389 a 397 de la LOPJ)

Causas de incapacidad:

Condenados por delitos dolosos mientras no hayan obtenido la rehabilitación, procesados o inculcados por delitos dolosos en tanto no sean absueltos, impedidos física o psíquicamente para la función judicial y los que no estén en Pleno ejercicio de sus derechos civiles.

Causas de incompatibilidad:

Entre otras:

Cargo político.

- Ejercicio de abogacía o procurador.

- Director, gerente, administrados, consejero de empresas mercantiles publicas o privadas.

Tendrán la consideración de compatibles para el cargo de Juez de Paz aun estando previstas como causas de incompatibilidad en la LOPJ las siguientes causas:

- La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.

- El ejercicio de actividades profesiones o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que por su naturaleza no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia.

El artículo 17 del Reglamento establece el deber de residencia del Juez de Paz en el lugar donde tenga su sede el Juzgado de Paz, salvo dispensa del Tribunal Superior de Justicia. “””

Enterado del Pleno Municipal del contenido de las Bases acuerda por unanimidad proceder a su anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

4º.- SOLICITUD DE BONIFICACION DEL ICIO, D.CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ DE MATAMOROSA.

Vista la solicitud presentada de bonificación por D. Carlos Gutiérrez Gutiérrez, D., Matamorosa C/ Casimiro Sainz 56, para obras consistentes en arreglo de baño adaptándolo a minusvalía. Presupuesto 4.000 €, se había solicitado una bonificación del impuesto de obras que le habían liquidado en la licencia concedida.

Enterado el Pleno Municipal que el máximo que le puede ser conceder según el Art. 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto es de 90% Se acuerda por unanimidad conceder la bonificación en ese porcentaje máximo autorizado.
Impuesto 100 € bonificación 90% = 90 €

5º.- CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO DEL GRUPO MUNICIPAL PRC.

Se dio lectura a un escrito presentado por el PRC recogiendo diversas preguntas para ser contestada en Sesión Plenaria de fecha 23 febrero de 2012.

Se relacionan a continuación el contenido de las preguntas y las contestaciones dadas por el Sr. Alcalde que se copian literalmente:

- PRIMERA .- SUSPENSIÓN DEL VIAJE A FITUR.

Exposición motivos .

La excursión que realizaba el Ayuntamiento -invitados por la Consejería de Turismo a la feria internacional FITUR, desde hace más de una década; era un viaje que tenía un importante arraigo y aceptación entre nuestros vecinos. Como lo demuestra el hecho que los últimos años, eran un centenar los vecinos que acudían a FITUR.

PREGUNTA.

¿Cuál han sido las razones para anular la excursión a FITUR?

Contestación Alcaldía:

1- FITUR

Las opiniones de los técnicos de turismo indican que no es una feria rentable para Campoo. Se intentará buscar una feria alternativa con mejores expectativas para la comarca.

-SEGUNDA.- PLAN DE VIALIDAD INVERNAL.

Exposición motivos.

Para este invierno el Ayuntamiento anunció la elaboración de un llamado plan de vialidad invernal para hacer frente a las nevadas. Plan que apoyamos desde el PRC.

Creemos que hasta la fecha el plan ha funcionado correctamente, por lo cual felicitamos al Concejal de Obras.

Sin embargo, la Junta Vecinal de Nestares solicitó al Ayuntamiento que dentro del plan incluyera la pronta apertura de la acera de Reinososa a Nestares; puesto que son muchos los vecinos que se ven obligados a "echarse" a la carretera (una carretera con un intenso tráfico) con el consiguiente peligro de atropello.

Es cierto que la acera se abrió, pero muy tarde; después de varios días de tener que andar por la carretera. No nos parece adecuado que vengamos de Reinososa con las aceras perfectamente limpias y al llegar al límite con Nestares tengamos que circular por la carretera.

PREGUNTAS:

¿Es consciente el equipo de gobierno de la peligrosidad de tener la acera cerrada y que los vecinos tengan que caminar por la carretera?

¿Se va a dar a la apertura de la acera Reinososa- Nestares la prioridad necesaria?

Contestación Alcaldía:

2- PLAN VIABILIDAD INVERNAL

Este año se han abierto las aceras de Nestares. Sólo hay una máquina de momento, siendo la intención del Equipo de Gobierno proveer al Ayuntamiento de más medios en

años sucesivos.

- TERCERA.- INUNDACIONES EN EL AYUNTAMIENTO.

Exposición motivos.

Como consecuencia de las inundaciones de los días 5 y 6 de Febrero, hemos tenido problemas graves con entrada de agua en varias viviendas de diferentes pueblos, destrozos en calles, etc.

PREGUNTA.

¿Ha solicitado el Ayuntamiento soluciones a las respectivas Confederaciones Hidrográficas del Ebro y del Norte?

Contestación Alcaldía:

3- INUNDACIONES

En primer lugar comentar que las inundaciones producidas por el Ebro en la zona de la Iglesia son daños producidos por el río y cuya responsabilidad compite a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Por otro lado, y respecto a Cañeda, tanto el Alcalde como el Concejal de Obras, estuvieron durante los días 5 y 6 de febrero en contacto continuo con el Delegado del Gobierno para solucionar la situación. Técnicos del Ministerio de Fomento coordinaron las actuaciones.

Desde el Ayuntamiento ya se ha solicitado a sendas Confederaciones que tomen medidas para la reparación de daños y evitar que éstos se produzcan en el futuro.

- CUARTA.- MALEZA Y SEDIMENTOS POR LAS INUNDACIONES EN NESTARES.

Exposición de motivos:

Ante la gran cantidad de maleza y sedimentos depositados en la zona de la Plaza de la Iglesia, hasta el Jardín Botánico, como consecuencia del desbordamiento del río Ebro, los días 5 y 6 de febrero.

PREGUNTAS:

¿Ha requerido el Ayuntamiento la limpieza de los márgenes del río o la Consejería de Medio Ambiente a través de la empresa pública MARE?

¿Si la Consejería no lo limpia, lo va a hacer próximamente el propio Ayuntamiento?

Contestación Alcaldía:

4- MALEZA Y SEDIMENTOS

Está contestada con la anterior pregunta.

- QUINTA.- PAGOS JUNTA DE GOBIERNO.

Exposición de motivos:

En la Junta de Gobierno local de fecha 22 de diciembre de 2011, se acordaron los siguientes pagos:

- Autobuses Juan Ruiz: Fact 2011395, viaje Asociación Cultural Fresno Zaragoza 1.566€.
- Autocares Donato: Fact 2011395, Viaje Reencuentro Personas Mayores 2.200€
- M. Reyes Castillo Quijano: Viaje Aeropuerto Asociación Ronda La Esperanza 1.200€

PREGUNTAS:

1.- Pedimos una ampliación del concepto de estos pagos.

2.- La pasada legislatura estos pagos se trataban, debatían y aprobaban en la Comisión de Cultura y Turismo.

¿Porqué ahora las aprueba directamente la Junta de Gobierno?

Contestación Alcaldía:

5- PAGOS JUNTA GOBIERNO

Son los mismos pagos que se vienen haciendo a finales de año desde el ejercicio 2001. También durante la última legislatura, cuando el edil del PRC formaba parte de la Junta

de Gobierno.

Son aprobados por la Junta de Gobierno porque ésta es la que tiene las competencias.
De todos modos, vuelvo a insistir en que así se viene haciendo desde 2001.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta Sesión la Presidencia la levanto a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 29 de Marzo 2012

VºBº

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO DE
CAMPO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **EXTRAORDINARIA** de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **29 de MARZO de 2012 a las 9,00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Informes de Alcaldía.
3. Bases para convocar cargo de Juez de Paz Sustituto
4. Solicitud de bonificación del ICIO, D. Carlos Gutiérrez Gutiérrez de Matamorosa.
5. Contestación a las preguntas formuladas por escrito del Grupo Municipal PRC.

En Matamorosa a 26 de marzo de 2012
EL ALCALDE PRESIDENTE



FIRMAS DE LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA